



Tema: DECLARACIÓN Y PAGO DEL ICE DE LOS SUJETOS QUE REALICEN VENTAS A CRÉDITO

Fecha: FEBRERO 16 DE 2018

CONTENIDO DE LA NORMA

Registro Suplemento N°: 182

El 16 de febrero del 2018 mediante Resolución del SRI No. No. NAC-DGERCGC18-034 se estableció el procedimiento para la declaración y pago del impuesto a los consumos especiales (ICE) para los sujetos que realicen ventas a crédito.

Los contribuyentes que efectúen ventas a crédito de bienes y/o servicios gravados con ICE deberán realizar la declaración y pago del impuesto en el mes siguiente de realizadas tales operaciones.

De esta manera, los contribuyentes deberán utilizar el código de impuesto correspondiente, considerando su noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC). El Servicio de Rentas Internas puede verificar la consolidación de las declaraciones presentadas.

Este mecanismo de declaración y pago será aplicable para las declaraciones del ICE correspondientes al periodo fiscal enero de 2018.

COMENTARIO:

Es recomendable contar con asesoría tributaria para conocer más acerca de esta Resolución.